



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

MODIFICACIONES NORMATIVAS PARA GARANTIZAR INDEMNIZACIONES EN CASO DE DERRIBO DE INMUEBLES Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA COMPRA-VENTA DE LOS MISMOS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, REGIONALISTA Y SOCIALISTA. [7L/4300-0116]

##### **Aprobación por el Pleno.**

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 26 de julio de 2010, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 7L/4300-0116, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista, relativa a modificaciones normativas para garantizar indemnizaciones en caso de derribo de inmuebles y seguridad jurídica en la compra-venta de los mismos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria extraordinario número 2, correspondiente al día 23 de julio de 2010.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0116]

"1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a que, antes de finalizar el año, adopte o proponga las modificaciones normativas que sean necesarias para que a los propietarios de viviendas sobre las que pesan sentencias firmes de derribo, como consecuencia de la ilegalidad de la licencia concedida, se les garantice la indemnización del perjuicio patrimonial con carácter previo al efectivo derribo del inmueble.

2. El Parlamento de Cantabria insta al gobierno a que, en el marco de sus competencias, lleve a cabo, antes de finalizar el año, las actuaciones y modificaciones normativas que sean precisas para reforzar la seguridad jurídica en las operaciones de compra-venta de inmuebles y dotar de las máximas garantías posibles a los compradores."